

12420

Cialco Cía Ltda.
Av. Naciones Unidas E6-99 y Shyris
Teléfonos 2245267 2245268
Quito-Ecuador



12 MAYO 2006



Quito, abril 12 del 2006

e 00 PM
00 00 00

Amparito.
05 MAYO 2006
17h

Expediente No.10421

00 d w

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente



Ximena Valencia
S.A.U.

De mi consideración:

Francisco Alvarez Palacio en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de Constructora Importadora Alvarez Burbano Cialco Cía. Ltda. con expediente No. 10421, solicito a Usted se sirva registrar la escritura publica de cesión de participaciones del Señor Galo Montenegro Zaldumbide a favor del Ing. José Luis Alvarez Burbano, la misma que se encuentra legalmente marginada e inscrita en el Registro Mercantil.

Petición que la realizo formalmente, para lo cual firmo conjuntamente con mi Abogado.

Atentamente

OVL AF.

Francisco Alvarez Palacio
GERENTE GENERAL

Dr. Oswaldo Santos
MAT.3099 CAQ

OK.

Cesión de Participaciones
RECOGIDA EN EL SISTEMA.

af.

12 / MAYO / 2006



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ
BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO**

**OTORGADA POR GALO MONTENEGRO
ZALDUMBIDE Y LAURA ELINA GUEVARA
ARGUELLO**

**A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ LUIS ALVAREZ
BURBANO**

CUANTÍA: USD. \$ 2,00

QUITO, A 16 DE MARZO DEL 2006

&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS

RC.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO COMPAÑÍA
LIMITADA CIALCO**

**OTORGADA POR GALO MONTENEGRO
ZALDUMBIDE Y LAURA ELINA GUEVARA
ARGUELLO**

**A FAVOR DE INGENIERO JOSE LUIS ALVAREZ
BURBANO**

Cuantía: US\$ 2,00

DI: COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&

EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

JUEVES DIECISEIS (16) DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ANTE
MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR
UNA PARTE, EL SEÑOR **GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE Y**
SEÑORA LAURA ELINA GUEVARA ARGUELLO EN SU CALIDAD
DE **CEDENTES**. DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR UNA PARTE
Y POR OTRA EL SEÑOR **INGENIERO JOSE LUIS ALVAREZ**
BURBANO EN CALIDAD DE **CESIONARIO**, DE ESTADO CIVIL
CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y
CONTRAER OBLIGACIONES, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE
CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS
CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, AGREGO A
ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES. ADVERTIDOS QUE
FUERAN LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS
EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO
EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA,
DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA
ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL,
NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME
PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A
CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE



INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE UNA **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL TENOR SIGUIENTE: **CLÁUSULA**

PRIMERA: COMPARCIENTES : COMPARCEN A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UN PARTE EL SEÑOR **GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE Y SEÑORA LAURA ELINA GUEVARA ARGUELLO** A QUIENES EN ADELANTE SE LES PODRÁ DENOMINAR **LOS CEDENTES** Y POR OTRA, EL SEÑOR **INGENIERO JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO**. EN CALIDAD DE **CECIONARIO**. LOS COMPARCIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CASADOS, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR LO QUE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR SIGUIENTE: **CLÁUSULA**

SEGUNDA ANTECEDENTES: CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE QUITO, DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO** SITUADA EN LA AVENIDA NACIONES UNIDAS E SEIS GUION NOVENTA Y NUEVE Y AVENIDA DE LOS SHYRIS, LOS SOCIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESOLVIERON APROBAR POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE **GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE Y SEÑORA LAURA ELINA GUEVARA ARGUELLO** EN FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JOSÉ LUIS ALVAREZ BURBANO. LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA IMPORTADORA ÁLVAREZ BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO** SE

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR OLMEDO DEL POZO Y FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. **CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- EN BASE A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS **CEDENTES** CEDEN Y TRANSFIEREN EN FAVOR DEL **CESIONARIO** LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA **CONSTRUCTORA IMPORTADORA ÁLVAREZ BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO**. CORRESPONDIENTE A CINCUENTA PARTICIPACIONES (50) QUE REPRESENTA EL CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (0,50%) EN EL CAPITAL TOTAL DE LA EMPRESA. **CLÁUSULA CUARTA : PRECIO** .- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO DE TRANSFERENCIA SEA EL DE DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **CLÁUSULA QUINTA CONTROVERSIAS.**- TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO LAS PARTES LAS SOMETEN A LA RESOLUCIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, QUE SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y LAS SIGUIENTES NORMAS: a.- LOS ÁRBITROS SERÁN SELECCIONADOS



CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y
MEDIACIÓN. **b.-** LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN
ORDINARIA, SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL
TRIBUNAL ARBITRAL Y SE COMPROMETE A NO INTERPONER
NINGÚN TIPO DE RECURSO EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL.
c.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EL
TRIBUNAL ARBITRAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DE
LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y
ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA
NECESARIO RECURRIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO. **d.-** EL
TRIBUNAL ARBITRAL ESTÁ INTEGRADO POR (UNO O TRES
ÁRBITROS). **e.-** EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ
CONFIDENCIAL. **f.-** EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ LAS
INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE
LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. USTED SEÑOR
NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES
NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE
INSTRUMENTO, AL CUAL DEBE AGREGARSE LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES QUE HAN QUEDADO
MENTIONADOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE
HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR OSWALDO SANTOS
BURBANO, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL
NÚMERO TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO

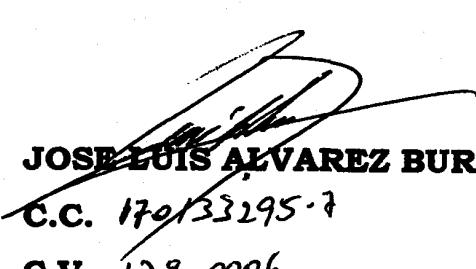
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

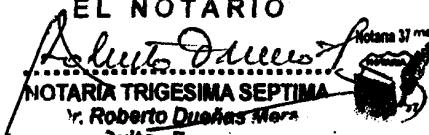
DEL CANTÓN QUITO, ÉSTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

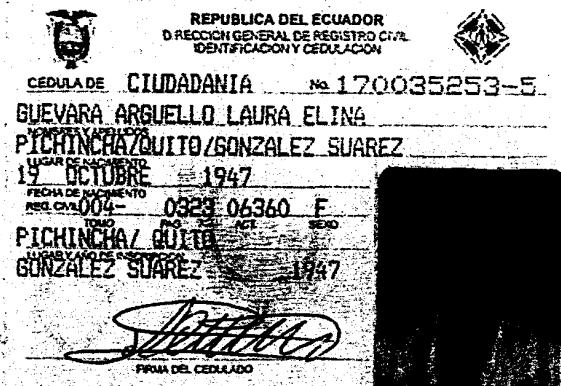
LOS COMPARCIENTES....


GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE
C.C. 170935029-0
C.V. 9231-196


LAURA ELINA GUEVARA ARGUELLO
C.C. 170035253-5
C.V.


JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO
C.C. 170133295-7
C.V. 139.0006

EL NOTARIO

Notaria 37 m
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - ECUADOR

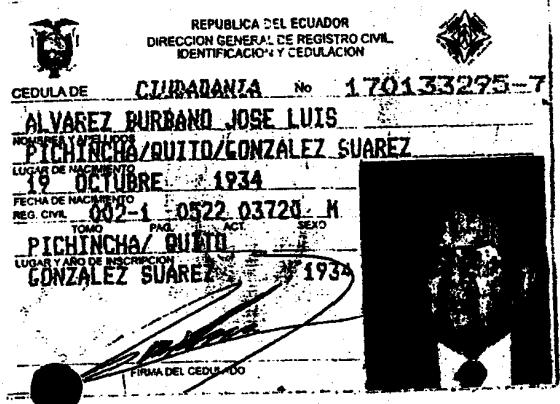


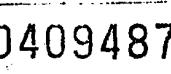
R.C.

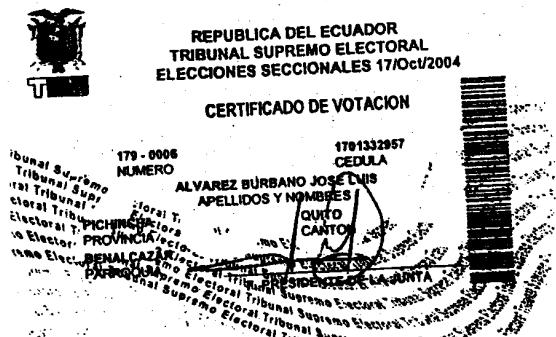
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 16 DE MARZO DEL 2005.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



ECUATORIANA*****		33413242
NACIONALIDAD	IND. DACT.	
CASADO	MARGORIA PALE	
ESTADO CIVIL	INDUSTRIAL	
SUPERIOR	PROF. OCUP.	
BISTRICOCION		
EDUARDO ALVAREZ		
NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
MALIA BURBANO		
NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
RUITO	09/12/2002	
LUGAR FECHA DE ENTERICION		
09/12/2014		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA NO.	REN 0409487	
Pch		



RECEIVED

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (E) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET.

QUITO, A 16 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "COMPAÑIA CONSTRUCTORA IMPORTADORA ÁLVAREZ BURBANO
COMPAÑIA LIMITADA CIALCO"**

En Quito, a los 24 días del mes de febrero del año 2006, a las 14H00 en el local de la compañía situada en la Av. Naciones Unidas E6-99 y Av. de los Shyris, deciden instalarse en junta universal y extraordinaria los socios: Ingeniero José Luis Álvarez Burbano propietario de 3.850 participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una y que representan al 38.50% del capital de la Empresa, el señor José Luis Álvarez Palacio propietario de 1.000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una, que representan el 10% del capital de la misma, señor Cesar Eduardo Álvarez Palacio, con 1.100 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una, que representan el 11%; señor Jorge Esteban Álvarez Palacio, 1.000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada que corresponden al 10%; Marjorie Eliana Álvarez Palacio, con 1000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos equivalentes al 10%, Francisco Javier Álvarez Palacio, 1.000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una que corresponden al 10% del capital; Soledad Gisela Jaramillo Subía Vda. de Álvarez, con 1.000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una que corresponden al 10%; y el señor Galo Montenegro Zaldumbide, 50 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una que representan al 0,50% dando un total de capital de 400 dólares, participaciones 100%

Las participaciones tienen un valor nominal de un 100% del capital total de la empresa y amparados en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías y en concordancia con el Art. 13 de los estatutos sociales resuelven por unanimidad instalarse en junta universal y extraordinaria, actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Jose Luis Alvarez Burbano y como Secretario al señor Francisco Alvarez Palacio, Gerente de la Compañía.

El presidente dispone que por secretaria se dé lectura al orden del día de los siguientes puntos a resolver:

1. Propuesta de cesión de participaciones del Señor Galo Montenegro a favor del Ingeniero José Luis Álvarez Burbano
2. Conocimiento de los términos y condiciones de inversión de Fondo País Ecuador en la Compañía CIALCO CIA LTDA.
3. Autorización de todos los socios a la cesión total de participaciones en favor del fideicomiso mercantil de administración e inversión CIALCOTEL.
4. Autorización para la transformación de la Compañía en Compañía Anónima y aumento de capital y reforma de estatutos.
5. Autorización expresa al Ingeniero José Luis Álvarez Burbano para que actúe como miembro de la Junta del fideicomiso mercantil de administración e inversión CIALCOTEL y para que se constituya en beneficiario de las acciones de CIALCO al cumplimiento de la Fiducia.



Se aprueba el orden del día.

El Ingeniero José Luis Álvarez Burbano señala que es conveniente para sus intereses realizar la compra - venta de las participaciones que le ofrece el socio Señor Galo Montenegro, razón por la cual los socios aprueban por unanimidad la compra - venta y solicitan elevar a escritura pública la transacción para de esta manera registrarla en la Superintendencia de Compañías.

Respecto del segundo punto del orden del día, el presidente Ing. José Luis Álvarez Burbano expresa que desde hace varios meses se iniciaron conversaciones con Fondo País Ecuador con el objeto de obtener una inversión de Fondo País Ecuador a través de la compra de acciones de la futura compañía CIALCO S.A., que fue aprobado por el Fondo País con fecha 8 de diciembre del 2005 y cuyos términos y condiciones de la inversión constan en el documento de términos y condiciones emitido por el Asesor Técnico del Fondo de fecha 21 de febrero del presente año, dicho documento se lee a los presentes. La inversión sería de USD 855.358 que representará el 30% de las acciones en CIALCO S.A.

Esta inversión es fundamental porque soluciona los problemas de liquidez de la cadena, especialmente en la empresa Patio Andaluz S.A., en un valor de US\$ 600.000 que servirán para la cancelación del saldo pendiente en la compra del edificio en el que funciona el Hotel Patio Andaluz, lo que liberará recursos operativos para terminar las readecuaciones e instalación de servicios adicionales que necesita dicho hotel. La diferencia de la Inversión también permitirá el mejoramiento de servicios e infraestructura del Hotel La Piedra y desarrollar los proyectos de diversión en la Hostería Rumipamba de las Rosas.

La negociación se concretaría a través de un fideicomiso mercantil de administración e inversión llamado CIALCOTEL que suscribirán los socios de Cialco Cia. Ltda. aportando sus participaciones al fideicomiso y Fondo País Ecuador representada por la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Banco de Guayaquil Sociedad Anónima. El fiduciario sería la Corporación Financiera Nacional y la negociación de bolsa de la oferta pública del aumento de capital de las acciones de Cialco Sociedad Anónima estará a cargo de Merchant Valores Casa de Valores S.A. Los socios aprueban por

unanimidad la inversión y las condiciones alcanzadas en la negociación con Fondo País Ecuador.



El presidente informa que es necesario que por unanimidad los socios aprueben la cesión de sus participaciones a favor del fideicomiso CIALCOTEL en calidad de constituyentes.

Los socios aprueban por unanimidad el tercer punto del orden del día.

El presidente pone en conocimiento de los socios que de acuerdo al contenido del contrato de Fideicomiso Cialcotel conforme los términos y condiciones de la inversión aprobada se debe realizar el trámite de conversión de Cialco Cia. Ltda. a Cialco S.A., los constituyentes del fideicomiso deben autorizar al fiduciario la transformación de la Compañía Constructora Importadora Álvarez Burbano Compañía Limitada CIALCO LTDA. en Compañía Constructora Importadora Álvarez Burbano Sociedad Anónima CIALCO S.A., compañía anónima que deberá inscribirse en el Registro de Mercado de Valores. De la misma forma considera que es fundamental elevar el capital social de USD 400,00 a USD 683.000,00 que sería el capital autorizado, de los cuales USD 478.100,00 sería capital suscrito y pagado.

El aumento se realiza con aportes a futuras capitalizaciones efectuadas por el Ing. José Luis Alvarez Burbano, que se encuentran desglosadas de la siguiente forma:

1. Aporte en acciones, de la Compañía Rumipamba de las Rosas por un valor de \$ 182.972,00 representadas por 182.972 acciones nominativas de un dólar cada una.
2. Aporte en acciones de la Compañía Piedraturis S.A., por un valor de \$ 287.933,00 representadas por 287.933 acciones nominativas de un dólar cada una
3. Aporte en acciones del Hotel Patio Andaluz S.A. por \$3.000,00 representadas por 3.000 acciones nominativas de un dólar cada una.
4. Anticipo de la cuenta "a aportes a futuras capitalizaciones" \$3.600,00
5. Aporte en efectivo de \$195,00
6. Fondo País Ecuador una vez autorizado la fijación del monto del capital autorizado y el aumento de capital suscrito y pagado conforme los numerales precedentes, comprará en mercado primario el 30% de las acciones suscritas, esto es 204.900 acciones nominales de un dólar cada una en la suma de \$ 855.358,00 dólares, aumento de capital por suscripción pública mediante oferta primaria y pública de acciones, de acuerdo al procedimiento

determinado en la Ley del Mercado de Valores. El precio de la acción será de \$ 4.17 .

Los socios por unanimidad autorizan la transformación de la Compañía Constructora Importadora Álvarez Burbano Compañía Limitada CIALCO LTDA. en Compañía Constructora Importadora Álvarez Burbano Sociedad Anónima CIALCO S.A. y aprueban fijar como capital autorizado de la compañía el valor de USD \$683.000,00 y aumentar el capital suscrito y pagado por el valor de US\$ 477.700,00 con lo que la compañía quedaría con un capital suscrito y pagado de USD 478.100 ,00.

Renuncian de manera expresa a su derecho de preferencia por el referido aumento de capital suscrito y pagado que se aprueba en el presente acto y lo ceden de manera expresa e irrevocable a favor del Ing. José Luis Álvarez Burbano. Así mismo, desde ya los socios renuncian al derecho de preferencia en la suscripción de las acciones del aumento del capital de Cialco S.A. que se realice por suscripción pública a través de la oferta primaria de acciones por el valor de US\$ 204.900,00.

Autorizan al representante legal de la compañía para que se realice todas las gestiones y trámites pertinentes para la referida conversión y aumentos de capital, inscripción de la compañía en el Registro del Mercado de Valores e informe en la Junta del Fideicomiso Cialcotel del cumplimiento de la transformación.

El señor Jorge Álvarez Palacio pone en conocimiento de los socios que el fideicomiso tiene una junta y que los constituyentes, esto es los socios de Cialco Cia. Ltda. deben intervenir con un representante por lo que siendo el accionista mayoritario el Ing. José Luis Alvarez Burbano considera que él debe ser el representante y dado que es una negociación e inversión realizada a título personal, debe convertirse en el beneficiario de las acciones, cuando se cumpla con el objeto del fideicomiso.

Los socios por unanimidad aprueban la propuesta y autorizan al Ingeniero José Luis Álvarez Burbano a constituirse miembro de la junta del fideicomiso CIALCOTEL y al haber renunciado a su derecho preferente en el aumento de capital aceptan que el único beneficiario de las acciones de CIALCO S.A. sea el Ingeniero José Luis Álvarez Burbano.

Se solicita al gerente de la empresa elevar a escritura pública la presente acta incorporando el texto de la minuta de transformación a S.A. que leída en todas sus partes fue aprobada por unanimidad por

todos los socios. Además, autorizan a la emisión y registro de acciones de la nueva compañía y solicitan y autorizan al Gerente cumplir todo lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores de acuerdo a lo resuelto en la presente sesión.

Al haberse tratado los puntos aprobados del orden del día, el presidente dispone al secretario redactar el acta para lo cual concede el receso de una hora.

Reinstalada la sesión el secretario da lectura al acta, la misma que es puesta en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad de votos de todos los socios.

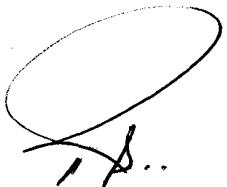
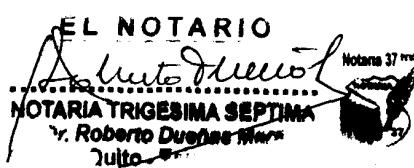
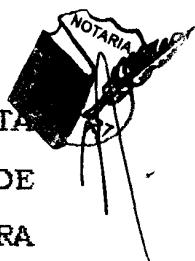
La presidencia levanta la sesión a las 17h30.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Francisco Xavier Alvarez Palacio
Francisco Xavier Alvarez Palacio
GERENTE GENERAL
CIALCO CIA. LTDA.

Slo -
Slo -

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA
IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO COMPAÑIA LIMITADA CIALCO;
OTORGADA POR GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE Y LAURA ELINA
GUEVARA ARGUELLO; A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ LUIS ALVAREZ
BURBANO.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS (16) DE
MARZO DEL DOS MIL SEIS.-





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

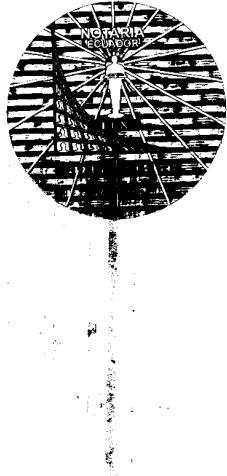
NOTARIA 2a

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en
la escritura precedente, al margen de la matriz de la escri-
tura de constitución de la compañía CONSTRUCTORA IMPORTADORA
ALVAREZ BURBANO CIA. LTDA. CIALCO, otorgada ante el doctor
Olmedo del Pozo, el 15 de junio de 1968, cuyo archivo se en-
cuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 28 DE ABRIL DEL 2006.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

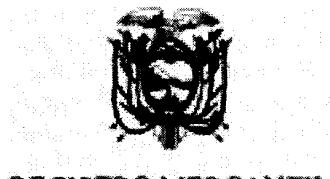
24

25

26

27

28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 635 del REGISTRO MERCANTIL de diez de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, a fs 507 vta, tomo 99 correspondiente a la Constitución de la compañía "**CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO CIA LTDA. CIALCO**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de Mayo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

